



SELLO & VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.

con su disposicion quantas facultades con su Ar-
bitrio con las expresiones y Palabras que tengan
por combeniente: Y Respecto que es Indispensa-
ble nombrar Comisarios para su Recobrimiento
ò obsequio y asistencia desde luego lo Ejecutaba esta
Ciudad en los señores D. Pedro Gomez Thomas y
D. Francisco Manuel Cano Residentes de quienes
espera lo desempeñaran con el Comercio y Cos-
ta que se requiere en semejante exemplo,
y esta Carta se una a este Libro Capitulado

En este Estado enano en este Ayuntamiento el señor
D. Pedro Guinos

En este Ayuntamiento se ha visto lo Infor-
mado por el Sr. Procurador General sobre la
fiianza dada por Francisco Peleguin Depositario
nombrado del Real de Labradores para el Co-
nveniente año por cuyo Informe se acredita ser
la fiianza la misma que sirvió para la Depo-
sitaria del Sr. Sanades el proximo pasado año
y fue aprobada por esta Ciudad con lo demas con-
tenido en dho Informe, y en consecuencia de todo
Acordó aprobar y aprobó D. Juan Pizarro, y que
con ellas se proceda a la Correspondiente Es-
criptura de Obligacion de la que se tome razón

